



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante:	BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA TOBON
Demandado:	COOPETRANSA y otro
Radicado:	050014003010 2021-0040100
Tema:	Admite demanda.

Aportado el requisito exigido y en atención a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 del Código general del Proceso, obrando de conformidad con los Artículos 83, 84, 89, 368 y siguientes ibídem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, a la que se le dará el trámite del proceso VERBAL por ser de menor cuantía, en la forma dispuesta por el artículo 368 del Código General del Proceso, instaurada por BEATRIZ ELANA CASTAÑEDA TOBON contra FRANCISCO ELADIO MEJÍA BETANCUR Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA -COOPETRANSA

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación advirtiéndole que dispone de veinte (20) días para proponer las excepciones que

considere tener a su favor. De igual modo, podrá iniciarse la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto allegará junto con el envío cualquier sistema de confirmación de recibido

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada JENNY ALEJANDRA VELÁSQUEZ ESTRADA, con T.P. 194.095 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63dc818fc3d9988b6e629fd23701ab9f8b4f6d93cd2a39e60096349008ea9463

Documento generado en 08/06/2021 03:54:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>